

### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.118)

### **Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración la petición formulada por la Dirección General de Topografía y Catastro, a través de la Sub-Secretaría de Economía, en virtud de la cual se propone la derogación de la Ordenanza nº 6659/98, por la que se impuso el nombre "Gandhi" a un inmueble municipal ubicado en la Sección Catastral 14, Manzana 44, recomendando que en su reemplazo se imponga dicha denominación a la plaza existente en la Sección Catastral 14, Manzana 108, Gráf. 4.-

Las Comisiones, atento a la propuesta aludida y a lo dictaminado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, han resuelto producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Derógase la Ordenanza nº 6659/98, mediante la cual se impuso el nombre de plaza "Gandhi" al inmueble municipal circundado por la Av. Génova y las calles Barra, J.B.Justo y Cullen, Sección Catastral 14, Manz. 44.-
- Art. 2°.- Desígnase con el nombre de "Gandhi" a la plaza existente en la sección sur del espacio verde municipal público empadronado en la Sección Catastral 14, Manz. 108, Gráf. 4, con frente al Sur por la calle Ayala Gauna, con frente al Norte por la calle Martínez Estrada, ubicado entre las calles Sanchez de Loria y José Colombres, a 40,30 m (cuarenta metros con treinta centrímetros) hacia el Oeste de ésta última arteria.-
- **Art. 3°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que, por conducto de la repartición que corresponda, se coloque en la plaza en cuestión una placa cuyo texto será el siguiente:

# "Plaza Gandhi"

Hacedor Pacifista de la Independencia de la India

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 23 de noviembre de 2000.-